

**MAT.: CONFIERE, CON EFECTO RETROACTIVO,
PERMISO DE CIRCULACIÓN A LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA
Y MINERÍA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 815/2021

VALDIVIA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N° 1, de fecha 17 de Noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 3 y 4 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1/19.175 del Ministerio del Interior; en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que aprueba las bases de los procedimientos que rigen los actos de la administración del Estado, y el D.L. 799 de 1974 que deroga la Ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales; El Decreto Supremo N° 480 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernadora Titular en la Provincia de Valdivia; La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón; Ordinario N°37 de fecha 20 de agosto de 2021, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de la Región de Los Ríos, solicitando regularizar un permiso de circulación que no se tramitó en tiempo debido a visita técnica de emergencia acaecida los días 17, 23, 24, 30 y 31 de enero de 2021 (en la comuna de Talca, Región del Maule); Correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería subrogante, de la Región de Los Ríos, don Juan Pablo Lacassie Reyes, mediante Ordinario N°37 de fecha 20 de agosto de 2021, ha solicitado regularizar un permiso de circulación pues *"fue necesario realizar visita técnica de emergencia en el sector de Talca"*.
2. Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2021 del Servicio Nacional de Geología y Minería de la Región de Los Ríos se complementa la información, señalando que *Se trató del cometido asociado al levantamiento geoquímico de la cuenca del río Mataquito. Específicamente, en ese cometido se muestró la parte alta de la subcuenca del río Lontue. Cabe mencionar que Gonzalo Nuñez (conductor) trasladó al Geólogo Ricardo Castro desde Santiago al sector de reunión con los arrieros, cercano a la ciudad de Molina; en ese lugar el funcionario Ricardo Castro trasladado, sufrió una descompensación, por lo que fue trasladado por el funcionario Gonzalo Nuñez a la posta urgencia de Molina y luego de ser estabilizado, a Santiago. Al día siguiente, el funcionario Gonzalo Nuñez viajó a Valdivia para trasladar al Geólogo Juan Pablo Lacassie, jefe de la Unidad de Geoquímica, quien*

reemplazaría al funcionario Ricardo Castro, a la zona de trabajo antedicha (subcuenca del río Lontue con sector de encuentro con arrieros cercano a Molina). A partir de ese punto el funcionario Gonzalo Nuñez, prestó el apoyo logístico, acompañando al Colega Juan Pablo Lacassie junto a los arrieros durante el muestreo. La camioneta quedó aparcada en la comisaría del sector, en donde se entregó toda la información de la actividad y programación a realizar. Al retorno del muestreo geoquímico, se retiró la camioneta aparcada en la comisaría y Gonzalo Nuñez (el conductor) y don Juan Pablo Lacassie regresaron a Valdivia.”.

3. Que, dichas salidas corresponden a los días 17, 23, 24, 30 y 31, con motivo de prestar asistencia logística para el traslado de funcionarios a la localidad de Vilches, Región Maule, para realizar mapeo Geológico.
4. Que, el cometido funcionario, según consta en Resoluciones Exentas RA N° 121092/281/2021 de fechas 18 de marzo de 2021, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Nacional de Geología y Minería, designa al funcionario que indica en cometido funcionario por los días indicados en el considerando anterior.
5. Que, como una forma de acreditar sus dichos, el Sr. Director mencionado acompañó copia simple de la bitácora del vehículo respecto del cual se solicita regularizar el permiso, en donde consta la conducción del funcionario don Gonzalo Nuñez Pino el día 17 de enero de 2021 y demás información que entrega la bitácora – 03 de febrero 2021 del vehículo Placa Patente FHKH49 - adjunto al oficio indicado en el considerando 1° de esta Resolución.
6. Que, sin perjuicio, de lo indicado en el considerando segundo, esta Delegación presidencial Regional desconoce las razones de la tardanza que tuvo el servicio solicitante, al momento de presentarse la emergencia y de informar dicha situación a esta entidad.
7. Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880 permite otorgar efecto retroactivo a los actos administrativos cuando éstos generan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros.
8. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley N°799 de 1974 que fija las normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales, es procedente autorizar el uso del vehículo asignado a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de la Región de Los Ríos para circular en día y horario inhábil, de acuerdo a lo que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.
9. Que, a juicio de esta autoridad, resulta absolutamente comprensible y necesario dar curso a la solicitud de regularización, ya que no se vislumbran razones que hagan inapropiado rechazar el permiso de circulación mencionado y atendiendo a la situación de emergencia expuesta por el Sr. Director en su oficio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE con efecto retroactivo, el permiso de circulación para los días 17, 23, 24, 30 y 31 de enero de 2021, solicitado por el Sr. Director Regional del Servicio Nacional Subrogante de Geología y Minería de la Región de Los Ríos, don Juan Pablo Lacassie Reyes, para el vehículo marca Toyota, placa patente FHKH49-7, conducido por don Gonzalo Nuñez Pino, póliza de fianza N°132632, con ocasión de *visita técnica de emergencia en el sector de Talca*; el motivo y/o naturaleza del cometido se enmarca dentro de las funciones inherentes a las funciones del servicio.

2.- TÉNGASE PRESENTE que, lo regularizado es sin perjuicio de los permisos y facultades que le correspondan a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de la Región de Los Ríos.

3.- COMUNICAR lo resuelto al solicitante, sirviendo la presente resolución de atento oficio remitido, sin perjuicio que en lo sucesivo y cuando se presenten situaciones de igual naturaleza, se le informe a esta Delegación Presidencial en el menor tiempo posible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DANIELA KRAUSS BINDER
ASESORA JURÍDICA
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS



HELMUTH PALMA OYARZO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS

HPO/DKB/fpp.
DISTRIBUCIÓN

- Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Los Ríos
- Dpto. Jurídico, DPR Los Ríos.
- Oficina de Partes, DPR Los Ríos.